

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.162 · 1992

CONDEC... MILITARES

Boletín Oficial, 2 de noviembre de 1992 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Condecoraciones Militares

Ley N° 24.162

Modificación de los artículos 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 10 de la Ley N° 24.020.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. La denominación "El Pueblo Argentino" que consta en los artículos 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 10 de la Ley 24.020 será reemplazada por "La Nación Argentina".

ARTÍCULO 2°. En tanto el Poder Ejecutivo Nacional no dicte otro decreto reglamentario, tendrá validez el decreto 859 del 11 de octubre de 1982, pero bajo la referencia de la Ley 24.020.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo. — ALBERTO R. PIERRI. — ORALDO BRITOS. — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. — Edgardo Piuzzi.



VEREDICTA LEYES

Condecoraciones Militares. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).